

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **9 de octubre de 2012**, para su estudio y dictamen, el expediente número **7489/LXXIII**, el cual contiene escrito debidamente signado por C. Dip. Luis David Ortíz Salinas, mediante el cual presenta escrito que contiene Iniciativa de reforma al artículo noveno transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 9 de septiembre de 2009, a fin de poder disponer de un marco legal vigente para la elaboración de los Atlas de Riesgo

ANTECEDENTES

Menciona el promovente que el 9 de septiembre de 2009 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el decreto que contiene la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y que dicha Ley en su artículo noveno transitorio establece que las disposiciones contenidas en el Título Séptimo, Capítulo Quinto, denominado De las Zonas de Riesgo de dicha ley, se aplicarán a partir de los sesenta días siguientes a la fecha en que se publique el Atlas de Riesgo respectivo en el Periódico Oficial del Estado.

Refiere que el capítulo aducido contiene disposiciones que establecen: la obligación de las autoridades, el carácter de orden público e interés social, el contenido mínimo de dichos atlas de riesgo, el procedimiento para su elaboración y aprobación, diversas obligaciones de las autoridades en lo

referente a la planeación, administración y control del suelo, requisitos y restricciones que deberán cumplir los particulares interesados y las medidas de mitigación obligatorias.

Abunda mencionando que el artículo transitorio en cuestión condiciona la aplicación de todas las normas del Capítulo Quinto de referencia, hasta que transcurra cierto plazo posterior a la publicación del atlas de riesgo, y que con esto ninguna de las disposiciones del Capítulo Quinto pueden ser aplicadas hasta en tanto no se encuentre publicado el Atlas de Riesgo.

Concluye señalando que en atención al valor que representa el poder contar con atlas de riesgo vigentes en nuestro Estado, al ser éstos instrumentos ideales para la prevención de desastres, se estima de suma importancia que el referido artículo noveno transitorio sea reformado, a fin de poder disponer de un marco legal vigente para la elaboración de dichos mecanismos de prevención, que pueden contribuir a lograr un desarrollo urbano ordenado, en beneficio de la vida y el patrimonio de los habitantes del Estado.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del

Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

El 10 diez de febrero del presente año se aprobó en el Pleno del Congreso la realización del Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional, cuyo objetivo es obtener como resultado una Reforma de Desarrollo Urbano y Territorial Integral.

De este modo, la Comisión considera pertinente integrar en un solo documento ésta y las demás iniciativas turnadas a ésta Comisión para que sean abordadas en las Mesas de Trabajo y del Propio Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

El Documento que contiene todas las iniciativas se denomina Propuestas Legislativas Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el cuerpo del presente dictamen, NO HA LUGAR a proveer de conformidad con lo peticionado por el promovente.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al promovente

TERCERO.- Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

VOCAL

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

VOCAL

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ

VOCAL

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

VOCAL

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

VOCAL

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA
TIJERINA

VOCAL

DIP. GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

VOCAL

DIP. HERNÁN SALINAS
WOLBERG

VOCAL

DIP. MARCO ANTONIO
MARTÍNEZ DÍAZ